MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL Nº063-2011-MPCH/A

Chiclayo, 22 DIC. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTO:

El Oficio Nº 482 -2011-MDLV/A, de la Municipalidad Distrital de La Victoria, remitiendo Ordenanza Nº 208-2011-MDLV, Informe Legal Nº 955-2011/MPCH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y Oficio Nº 01-013-000000519 del SATCH, en Sesión Extraordinaria del 21 de diciembre del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, en su artículo 41º prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, el Articulo 40º de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", en su tercer párrafo señala: Las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, mediante Oficio Nº 482 -2011-MDLV/A, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria, se remite la Ordenanza Nº 208-2011-MDLV, para su ratificación la misma que aprueba el Marco Normativo del Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques, Jardines y Serenazgo, correspondientes al ejercicio 2012.

Que, visto el Oficio Nº 01-013-000000519 del SATCH y el Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica donde opina que jurídicamente es viable la ratificación, por cuanto, cumple con los parámetros legales y lineamientos correctos para su elaboración, por tanto, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de diciembre del 2011 el Concejo por unanimidad acordó ratificar la Ordenanza emitida por la Municipalidad Distrital de La Victoria.

Estando a lo expuesto y con las facultades orgánicas por el artículo 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Extraordinaria de fecha 21 de diciembre del 2011, por unanimidad el Concejo;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.-RATIFICAR la Ordenanza Nº 208-2011-MDLV emitida por la Municipalidad Distrital de La Victoria la misma que aprueba el Marco Normativo del Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques, Jardines y Serenazgo, correspondientes al ejercicio 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR que la Gerencia de Relaciones Públicas, y la Gerencia de Sistemas e Informática, como responsable de la actualización del portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, procedan a publicar la presente disposición en el Portal Electrónico Institucional.

ARTICULO TERCERO: HACER de conocimiento el presente Acuerdo Municipal a la Municipalidad Distrital de La Victoria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ROBERTO TORRES GONZALES
ALCALDE